



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 05 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 057-2025-AL/MDO/Q, de fecha 03 de marzo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: ACREDITACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR) – AUSANGATE; Informe N° 132-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 28 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL ACR, Y;

CONSIDERANDO:

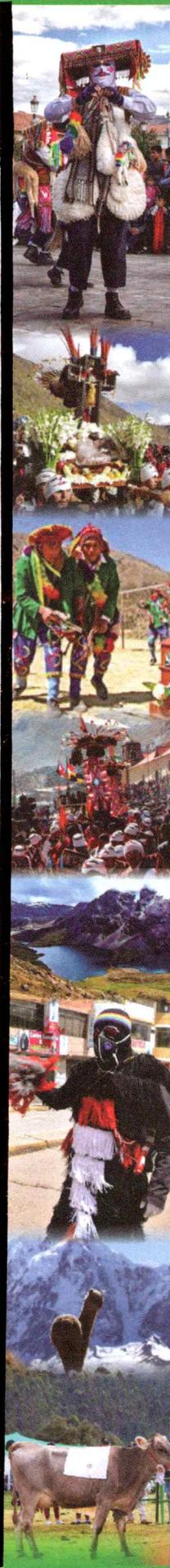
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 6° señala: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se aprueba el Reglamento de la Ley de áreas Naturales Protegidas y como tal señala que; Que, el Reglamento de las Ley de áreas Naturales Protegidas promueve el desarrollo de alianzas estratégicas con las poblaciones locales en particular con las comunidades campesinas y nativas sobre la base del respeto a los derechos legítimos, así como a sus sistemas de organización social y económica, los que deben ejercerse en concordancia con los objetivos y fines de las ANP y en armonía con las propuestas de la Mesa de Diálogo establecida mediante Decreto Supremo N° 015-2001-PCM que constituyó la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas;

Que, de acuerdo con el artículo 12° de la Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, el Estado tiene la obligación de promover la conservación de áreas naturales que albergan una importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación, a través de la creación de Áreas Naturales Protegidas, dentro de las cuales el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales estará sujeto a una normativa especial;

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, se establece que cada Área Natural Protegida, a excepción de las Áreas de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión. Este comité estará integrado por representantes del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



sector público y privado que, a nivel local, tengan interés o injerencia en la gestión del área protegida, y será aprobado por el INRENA o los gobiernos regionales, según corresponda;

Que, mediante Opinión Legal N° 57-2025-AL/MDO/Q, de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que se declare procedente la acreditación y/o ratificación de representantes ante el comité de Gestión del Área de Conservación Regional (ACR) – Ausangate, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES	DNI	CARGO
1.-	Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire	23999706	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
2.-	Ing. Rony Barrientos Llantoy	43449055	Residente de los Proyectos de Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública.

Que, mediante Informe N° 132-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire solicita acreditación de representantes ante el Área de Conservación Regional (ACR).

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR a los representantes ante el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional (ACR) – Ausangate a las siguientes personas:

N°	NOMBRES	DNI	CARGO
1.-	Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire	23999706	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
2.-	Ing. Rony Barrientos Llantoy	43449055	Residente de los Proyectos de Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41291685

